



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 2784 DE 22 DE JULIO 2014

NIT 900112222 - 4
DANE 26808100690
EL CENTRO - BARRANCABERMEJA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN CAMPO 38 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES

FECHA: JUNIO DE 2026

MARCO LEGAL

La constitución política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, igualmente, en el artículo 44 ibidem establece que la educación y la cultura son derechos fundamentales de los niños.

El artículo 67 ibidem, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente en el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por tanto, es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación) señalan las normas generales para regular el servicio público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidad e intereses de las personas, la familia y de la sociedad, destacando que la educación es un proceso integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Los establecimientos educativos estatales regulan su contratación con base en el Decreto 4791 de 2008 *“por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.”*, en el cual se determina el artículo 17 lo siguiente:

“Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 2784 DE 22 DE JULIO 2014

NIT 900112222 - 4
DANE 26808100690
EL CENTRO - BARRANCABERMEJA

caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION

La Institución Educativa tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación pública con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media.

En ese orden de ideas, la Institución requiere celebrar un contrato de prestación de servicios a efectos de realizar reparaciones, mantenimientos y adecuaciones sobre servicios eléctricos, puntos de acopio, instalación de ventiladores, entre otros, considerando el deterioro normal por el uso prolongado y cotidiano de estos servicios, así como el paso del tiempo, y con ello garantizar ambientes seguros y propicios a los estudiantes, docentes y personal administrativo, toda vez que la Institución debe garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las labores académicas y administrativas, y por lo tanto, se hace necesario contratar el mentado servicio. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Que la institución educativa cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN CAMPO 38 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES.**

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente adelantar un proceso contractual para satisfacer los servicios requeridos y de esta forma suplir la necesidad que afronta la institución educativa, permitiendo la debida prestación del servicio de educación y el cumplimiento de las funciones y actividades que le competen.

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN CAMPO 38 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES.

ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 2784 DE 22 DE JULIO 2014

NIT 900112222 - 4
DANE 26808100690
EL CENTRO - BARRANCABERMEJA

ITEM	ELEMENTO	CANT.
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA	1
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA INCLUYE CABLE PARA TIERRA EN CALIBRE # 8 AWG CU COLOR VERDE,VARILLA COPPERWELD 5/8 X2.4 M PARA PUESTA A TIERRA, CONECTOR,TERMINAL TIPO CAMPANA Y CAJA INSPECCION	1
3	ADECUACION Y REDISTRIBUCION DE CIRCUITOS Y CARGA EN EL TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES	1
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO PARA ILUMINACION DE AULAS DE CLASE, INCLUYE PANEL 18 W,CANALIZACION,CABLEADO # 12 AWG,TERMINALES,ACCESORIOS.	26
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO PARA TOMA CORRIENTES EN AULAS DE CLASE INCLUYE CANALIZACION,CABLEADO # 12 AWG,TERMINALES,ACCESORIOS.	32
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO PARA ILUMINACION EXTERIOR DE SALONES, INCLUYE REFLECTOR DE 50 W ,CANALIZACION,CABLEADO # 12 AWG,TERMINALES.	6
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE TECHO,110V 3 ASPAS DE METAL INCLUYE CANALIZACION,CABLEADO # 14 AWG CU TERMINALES.	7
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIMBRE ESCOLAR AUTOMATICO PROGRAMABLE DIGITAL MAS CAMPANA 110V INCLUYE CANALIZACION,CABLEADO # 14 AWG CU TERMINALES.	1
10	COSTOS INDIRECTOS ADMINISTRACION AIU	1

VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS m/cte. (\$27.220.527)

TIEMPO DE EJECUCION: TREINTA (30) DÍAS

FORMA DE PAGO: La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: una vez se entregue el 100% de los servicios contratados mediante acta de entrega a satisfacción por el contratante y previa presentación de factura venta. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

CÓDIGO UNSPSC

LAURELINOS EN FORMACION...ACORDE A LAS EXIGENCIAS DEL MUNDO ACTUAL

KM 11 VIA AL CORREGIMIENTO EL CENTRO- BARRANCABERMEJA - CEL: 3106303475



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 2784 DE 22 DE JULIO 2014

NIT 900112222 - 4
DANE 26808100690
EL CENTRO - BARRANCABERMEJA

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio y/o entrega de bienes se efectuará en la I.E. LOS LAURELES ubicado en el campo 38 CORREGIMIENTO EL CENTRO de la ciudad de Barrancabermeja.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar un servicio puntual y fiable.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los servicios requeridos por la misma.
3. Responder por la buena calidad de los bienes y servicios prestados en favor y ejecución del contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por el servicio prestado, realizar la corrección o cambio de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
6. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos, insumos y/o materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

LAURELINOS EN FORMACION...ACORDE A LAS EXIGENCIAS DEL MUNDO ACTUAL

KM 11 VIA AL CORREGIMIENTO EL CENTRO- BARRANCABERMEJA - CEL: 3106303475



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 2784 DE 22 DE JULIO 2014

NIT 900112222 - 4
DANE 26808100690
EL CENTRO - BARRANCABERMEJA

La tesorería de la Institución Educativa Los Laureles profirió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00023 de fecha 09/06/2026, del rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.005-01 mantenimiento del establecimiento, por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS m/cte. (\$27.220.527)

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

1. Propuesta económica detallada.
2. Certificado de existencia y representación legal, que contemple el objeto a contratar, el objeto social de dicho certificado debe contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
3. Carta de presentación de la oferta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación. El formato de esta carta se encuentra al final de la Invitación, se debe diligenciar la parte inferior de la Carta de Presentación.
4. Fotocopia legible del registro único Tributario, el objeto social de dicho certificado debe contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
5. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
6. Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, el cual puede descargar del siguiente link
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
10. Certificado de Antecedentes judiciales.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe la rectora de la institución educativa, quién acepta supervisar y controlar la debida ejecución del presente

LAURELINOS EN FORMACION...ACORDE A LAS EXIGENCIAS DEL MUNDO ACTUAL

KM 11 VIA AL CORREGIMIENTO EL CENTRO- BARRANCABERMEJA - CEL: 3106303475



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 2784 DE 22 DE JULIO 2014

NIT 900112222 - 4
DANE 26808100690
EL CENTRO - BARRANCABERMEJA

contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las atribuciones establecidas en el manual de contratación y en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

GARANTIAS.

Dados los riesgos derivados del servicio de qué trata el contrato a celebrar, será necesario que el contratista allegue la siguiente póliza:

Póliza de cumplimiento y calidad del servicio: EL CONTRATISTA deberá obtener y entregar a la Institución Educativa Los Laureles, una póliza de cumplimiento, por el veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, y su vigencia será desde la iniciación del contrato, durante el plazo del mismo y el de sus prórrogas, si las hubiere y seis (6) meses más, contados desde su terminación. En este tipo de póliza el tomador será el CONTRATISTA, y el asegurado y beneficiario será LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES.

ANA ISABEL GUTIERREZ LOBO
Rectora